DECISIÓN (UE) 2015/2210 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 27 de octubre de 2015

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología para el ejercicio 2013

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología relativas al ejercicio 2013,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología relativas al ejercicio 2013, acompañado de las respuestas del Instituto ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas ([2]) y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2013, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 17 de febrero de 2015, sobre la aprobación de la gestión del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 (05304/2015 — C8-0054/2015),

— Vistas su Decisión de 29 de abril de 2015 ([3]) por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2013, así como las respuestas del director del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología,

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([4]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([5]), y, en particular, su artículo 208,

— Visto el Reglamento (CE) nº 294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología ([6]), y en particular su artículo 21,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a los que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([7]),

— Visto el Reglamento Delegado (UE) nº 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([8]), y, en particular, su artículo 108,

— Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,

— Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0282/2015),

1. Aprueba la gestión del director del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología en la ejecución del presupuesto del Instituto para el ejercicio 2013;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

([1]) DO C 442 de 10.12.2014, p. 184.
([2]) Véase la nota 1.
([3]) DO L 255 de 30.9.2015, p. 409.
([4]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([5]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([6]) DO L 97 de 9.4.2008, p. 1.
([7]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.
([8]) DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al director del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE